



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP 001-2026**

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación Pública No. LP 001-2026, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en la plataforma del SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II.

2. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADA EN LA CARRERA 10 N° 27-27 EDIFICIO BACHUÉ, EDIFICIO BOCHICA, EDIFICIO TORRE NORTE, EDIFICIO TORRE SUR, ZONA COMERCIAL Y ÁREAS COMUNES, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE VIGILANTES Y EL HORARIO REQUERIDO.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y previa suscripción del acta de inicio, a partir del **01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028 – VEINTIDÓS (22) MESES.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el

Decreto 1082 de 2015, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con el que el monto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo al presupuesto de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL para el año 2026, la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del futuro contrato es por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.260.673.686,00) M/CTE, incluido IVA (según aplique)**, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar

MESES REQUERIDOS	AÑO	CANTIDAD MESES	SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA	ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS	VALOR TOTAL
01/12/2026 HASTA EL 31/12/2026	2026	1	\$234.766.956	\$4.354.575	\$239.121.531
01/01/2027 HASTA EL 31/12/2027	2027	12	\$2.817.203.469	\$52.254.905	\$2.869.458.374
01/01/2028 HASTA EL 30/09/2028	2028	9	\$2.112.902.602	\$39.191.179	\$2.152.093.781
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			\$5.164.873.026	\$95.800.659	\$5.260.673.686
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO			98,18%	1,82%	100,00%

Vigencia 2026: Cargo al CDP No. No 12226 del 05 de enero 2025 por valor de \$248.388.881 que respalda la contratación a partir del 1 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Vigencia 2027 y 2028: Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron solicitadas vigencias futuras por valor de \$2.869.458.374 para la vigencia 2027 y \$2.152.093.781 para la vigencia 2028 para el Servicio de Vigilancia y Seguridad para los edificios ubicados en el Centro Internacional Tequendama, edificios Bachué, Bochica, residencias Tequendama norte, residencias Tequendama sur, áreas comunes y plazoletas hasta el 30 de noviembre de 2028.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo al numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Requisitos Habilitantes Jurídicos: Serán los relacionados en el pliego de condiciones publicado en la plataforma del SECOP II.

Requisitos Habilitantes Técnicos: Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el anexo técnico que será publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

Requisitos Habilitantes Financieros: Serán los relacionados en el pliego de condiciones publicado en la plataforma del SECOP II.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio

CREMIL asignará hasta un máximo de CIEN (100) PUNTOS a los proponentes, de acuerdo con los siguientes factores ponderables:

FACTORES DE PONDERACION	
Factor Económico (Puntaje máximo 30 puntos)	
Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica	30
SUBTOTAL FACTOR ECONOMICO	30
Factores Técnicos (Puntaje máximo 57,5 puntos)	
Criterio	Puntaje máximo
Compromiso suscrito por el representante legal de capacitar a la totalidad del personal asignado al contrato, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al acta de inicio, en primer respondiente, control de incendios, primeros auxilios, evacuación, identificación de artefactos explosivos y servicio al ciudadano, con intensidad mínima certificada de sesenta (60) horas, por escuela o academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada u organismo competente.	11,5
Compromiso suscrito por el representante legal de vincular, dentro del personal operativo asignado al contrato, como mínimo a un (1) veterano de la Fuerza Pública acreditado conforme a la Ley 1979 de 2019, durante todo el plazo de ejecución	1
Compromiso de suministrar, instalar y mantener en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato un sistema de sirena de alerta con activación inalámbrica, compuesto por mínimo [cuatro (4)] sirenas exteriores con luz estroboscópica, una central receptora y mínimo [diez (10)] pulsadores inalámbricos de pánico, con el cableado de alimentación, respaldo de energía y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, retirable al finalizar el contrato.	2,5
Personal operativo vinculado al proponente certificado en competencias laborales conforme a la Ley 1920 de 2018 (mínimo dos de las normas: prevenir incidentes de seguridad y vigilancia; atender situaciones de crisis; controlar accesos; atender clientes), acreditado con certificados del SENA o de organismo acreditado por el ONAC y planillas de seguridad social de los últimos tres (3) meses.	15
Ofrecimiento de un coordinador del contrato, sin dedicación exclusiva, con credencial vigente de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación de esquemas de seguridad en complejos de uso	5

mixto, comerciales o institucionales.	
creditación de póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, con valor asegurado no inferior a 2.000 SMMLV. En consorcios o uniones temporales se acredita con la sumatoria de las pólizas de sus integrantes.	5
Compromiso de suministrar, instalar y mantener en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato un circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por mínimo treinta (30) cámaras, con los dispositivos, cableado, hardware y software necesarios para su correcto funcionamiento.	10
Compromiso de vincular al personal operativo asignado al contrato a mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, personas mayores de 45 años y/o reservistas de primera clase o veteranos de la Fuerza Pública (parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023): 30% o más = 7,5; entre 20% y menos de 30% = 5; entre 10% y menos de 20% = 2,5.	7,5
SUBTOTAL FACTOR TECNICO	57,5
Factores de carácter obligatorio definidos legalmente (Puntaje máximo 12,5 puntos)	
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad	2
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Incentivo Mipymes	0,25
SUBTOTAL FACTORES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	12,5
TOTAL FACTORES DE PONDERACION	100

9. ACUERDOS COMERCIALES:

En el ordenamiento jurídico colombiano, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "*Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables*". En consecuencia, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, realiza el análisis de su aplicabilidad con fundamento en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente (actualizada el 24 de septiembre de 2026), y en los umbrales vigentes para el bienio 2026–2027 publicados por dicha Agencia.

Los Acuerdos Comerciales con capítulo de compras públicas son obligatorios en el ordenamiento jurídico colombiano y deben aplicarse de manera armónica con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por ello, la Entidad tiene la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, de acuerdo con lo precisado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-268 de 2025 del 8 de abril de 2025 (radicado de salida RS20250408003364).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, CREMIL verificó, para cada Acuerdo Comercial, los siguientes criterios en su orden:

1. Si CREMIL se encuentra incluida en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial.
2. Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral del Acuerdo Comercial aplicable a la Entidad para servicios, de conformidad con los valores vigentes para el bienio 2026–2027.
3. Si el objeto del proceso —servicio de vigilancia y seguridad privada— se encuentra dentro de alguna de las excepciones o exclusiones previstas en el Acuerdo Comercial, incluidas las relativas a la contratación del sector defensa.

El valor estimado del presente Proceso de Contratación asciende a **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.260.673.686) M/CTE**, incluido IVA, cifra que supera ampliamente los umbrales vigentes para servicios de todos los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel nacional. El resultado del análisis se consigna en la matriz de Acuerdos Comerciales publicada con los documentos del proceso en el SECOP II y se resume así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel	SÍ	SÍ	NO	SÍ
México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Reino Unido	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte – Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina de Naciones (*)	SÍ	N/A	NO	SÍ

() La Comunidad Andina de Naciones no establece umbral; la Decisión 439 de la CAN obliga a conceder trato nacional a los servicios de Bolivia, Ecuador y Perú en todos los Procesos de Contratación.*

En consecuencia, **el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados**, y así se indicará en el aviso de convocatoria, en los términos del artículo

2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, CREMIL concederá trato nacional a los proponentes y a los servicios de los Estados con los que Colombia tenga dichos compromisos y observará los plazos mínimos entre la publicación del aviso de convocatoria y la presentación de ofertas previstos en ellos. Adicionalmente, concederá trato nacional por reciprocidad a los oferentes de los Estados respecto de los cuales exista certificación vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a los servicios provenientes de la Comunidad Andina de Naciones.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Atendiendo el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a MiPymes.

11. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

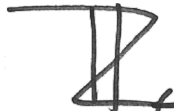
La propuesta junto con todos sus anexos, deberá presentarse a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

El Director General,



Coronel (R) JUAN LUIS GUTIÉRREZ RESTREPO
Director General



Elaboró: José Rafael Moreno Rodríguez
Abogado Contratista Grupo de Contratación y Adquisiciones



VoBo: PD. Diana Katrina Alban
Coordinadora Grupo de Contratación y Adquisiciones